

SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 121 : Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral	
UNIDA EJECUTORA	: 001 : Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999. Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5001254. Transferencia De Recursos Para La Ejecución De Actividades	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES		
2.4 Donaciones y Transferencias		31,291,862.00
TOTAL EGRESOS		31,291,862.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria
Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL, instruya a la Unidad Ejecutora 001 para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución
Remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación
Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
Superintendente

2257394-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban el "Plan de Actividades 2024 de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial"

CONSEJO EJECUTIVO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000026-2024-CE-PJ

Lima, 30 de enero del 2024

VISTOS:

El Proveído N° 000383-2024-SG-CS-PJ de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio N° 000002-2024-P-CJG-PJ, cursado por la señora Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno el Plan de Actividades 2024 de la referida comisión, el mismo que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del Poder Judicial, Políticas Públicas y Planes en materia de género, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; y trata de personas.

Segundo. Que, el referido plan presenta actividades y tareas las cuales permitirán continuar con la transversalización del enfoque de género en la gestión interna del Poder Judicial; así como en el abordaje jurisdiccional, la implementación de políticas institucionales que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y, el fortalecimiento de las capacidades de juezas, jueces, personal jurisdiccional y administrativo en materias de igualdad, no discriminación, violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar; y trata de personas.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación de la mencionada propuesta con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 131-2024 de la tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 24 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan de Actividades 2024 de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial", con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial expida las medidas complementarias, para la ejecución del referido plan de actividades.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2257308-1

Autorizan la Reunión Anual 2024 de Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, con Gerentes de Administración Distrital y/o Jefes de las Oficinas de Administración Distrital, que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Lima

CONSEJO EJECUTIVO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000027-2024-CE-PJ

Lima, 30 de enero del 2024

VISTA:

La propuesta de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para llevar a cabo la Reunión Anual 2024 de Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de justicia del país, con Gerentes de Administración Distrital y/o Jefes de las Oficinas de Administración Distrital.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, de conformidad con la política de fortalecer la gestión institucional y en aras de mejorar los procedimientos de coordinación entre los Distritos Judiciales, resulta importante desarrollar reuniones de trabajo con los presidentes y presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, con participación de los respectivos Gerentes de Administración Distrital y/o Jefes de las Oficinas de Administración Distrital; e integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N° 161-2004-CE-PJ del 2 de febrero de 2004, se aprobó la Directiva N° 009-2004-GG-PJ denominada "Reunión Anual de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia", que establece las normas que regulan la organización y desarrollo de la Reunión Anual de Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia.

Tercero. Que, a fin de intercambiar experiencias para mejorar el servicio de impartición de justicia e implementar adecuadamente la política institucional del Poder Judicial, resulta pertinente aprobar la realización de la Reunión Anual de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia correspondiente al presente año, para el 11 y 12 de marzo de 2024, en la ciudad de Lima.

Cuarto. Que, la Gerencia General del Poder Judicial deberá evaluar y gestionar lo necesario para llevar a cabo el evento propuesto de manera presencial con los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, Gerentes de Administración Distrital y/o Jefes de la Oficina de Administración Distrital.

Quinto. Que el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 168-2024 de la tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 24 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Reunión Anual 2024 de Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, con Gerentes de Administración Distrital y/o Jefes de las Oficinas de Administración Distrital, que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Lima, del 11 al 12 de marzo del año en curso.

Los señores integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, participarán en el referido certamen.

Artículo Segundo.- Autorizar la participación en la mencionada reunión de trabajo de los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, Gerente General del Poder Judicial, Gerentes de Línea de la Gerencia General del Poder Judicial; así como de los Gerentes de Administración Distrital y Jefes de las Oficinas de Administración Distrital; concediéndose licencia con goce de haber a los Presidentes y Presidentas de Corte Superior por las referidas fechas, más el término de la distancia en el caso que sea necesario.

Artículo Tercero.- Disponer que las Cortes Superiores de Justicia que son Unidades Ejecutoras, sufragarán los gastos de viaje, alojamiento, alimentación y otros de sus representantes; y la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, asumirá los referidos gastos de los representantes de las Cortes Superiores que no son Unidades Ejecutoras.

Artículo Cuarto.- Disponer que el Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y el Centro de Investigaciones Judiciales, colaboren en la realización de la mencionada reunión.

Artículo Quinto.- La Gerencia General del Poder Judicial a través de las Gerencias de Línea queda autorizada para gestionar la organización administrativa del evento; asimismo, será la responsable de proponer los temas a desarrollarse en la referida actividad.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2257313-1

Prorrogan el funcionamiento de la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República y dictan otras disposiciones

CONSEJO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000028-2024-CE-PJ

Lima, 30 de enero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 02-2024-DPNF/R/SPE/CSJ, cursado por el Presidente de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República; y la Resolución Administrativa N° 000432-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 205-2018-CE PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial creó a partir del 1 de agosto de 2018, con carácter de exclusividad, los siguientes órganos jurisdiccionales en la Corte Suprema de Justicia de la República, para el juzgamiento de los funcionarios comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado; artículo 34, numeral 4), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y artículo 454 del Código Procesal Penal, cuyos procesos sean tramitados bajo los alcances del Código de Procedimientos Penales y Código Procesal Penal:

a) Una Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales, y artículo 454 del Código Procesal Penal; y,

b) Un Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria, conforme a lo que prevé el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales, y artículo 454 del Código Procesal Penal.

Segundo. Que, asimismo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial por Resolución Administrativa N° 000220-2021-CE-PJ, creó la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Tercero. Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 000432-2023-CE-PJ